

SECTOR SOFT COMMODITIES

Política General

Grupo Santander

TABLA DE CONTENIDOS

1	Introducción	3
2	Criterios de Aplicación	5
3	Gobierno y Facultades	5
4	Gobierno de la Política	6

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos y contexto

Esta política tiene por objeto definir los criterios de Grupo Santander en el sector de soft commodities.

Los recursos forestales (bosques naturales, plantaciones forestales y superficies reforestables) tienen un valor ecológico indiscutible y, al tiempo, representan una fuente de riqueza que se manifiesta en numerosas actividades comerciales, tales como el tratamiento de la madera, la extracción de aceite de palma y soja, la generación de biocombustibles o la producción de pulpa de celulosa para la fabricación de papel.

En este sentido, Banco Santander, S.A. y su Grupo («Santander, Grupo Santander») están presentes en países en los que la elaboración de productos derivados de recursos forestales es muy elevada, lo cual exige el establecimiento de unos estándares mínimos que garanticen la sostenibilidad de los proyectos y actividades llevadas a cabo en este ámbito.

Este documento desarrolla el marco corporativo general de riesgos y el marco corporativo general de cumplimiento y conducta. Esta política está alineada y debe ser aplicada junto con la Política General de Sostenibilidad del Grupo Santander.

1.2 Referencias normativas

Esta política tiene en cuenta las mejores prácticas, estándares y tratados internacionales, tales como:

- Principios y criterios revisados y certificaciones relacionadas con el Forest Stewardship Council (FSC).
- El programa de reconocimiento de sistemas de certificación forestal (PEFC: Programme for the Endorsement of Forest Certification).
- Los principios y criterios para la producción sostenible de aceite de palma de la mesa redonda sobre el aceite de palma sostenible (RSPO: Roundtable on Sustainable Palm Oil).
- El estándar para la producción de soja responsable de la mesa redonda de la soja responsable (RTRS: Round Table on Responsible Soy).
- El Soft Commodities Compact de la iniciativa Banking Environment Initiative.
- Las relativas a Sitios Ramsar¹, Patrimonio Mundial, o áreas clasificadas por la International Union for Conservation of Nature (IUCN) como categorías I, II, III or IV².
- Los Principios del Ecuador.

¹ La Convención de Ramsar es el tratado intergubernamental que define el marco para la conservación y uso de humedales.

² The International Union for Conservation of Nature (IUCN) clasifica las áreas protegidas en relación a sus objetivos de gestión medioambientales: Category I: Nature Reserve And Wilderness Areas, Category II: National Park, Category III: Natural Monument or Feature, Category IV: Habitat/Species Management Area

1.3 Definición y alcance

Esta política fija los criterios a aplicar en la prestación de productos y/o servicios financieros a clientes cuya actividad puede tener impacto en bosques tropicales, sabanas tropicales y biomas de la sabana o localizados en geografías de alto riesgo, y relacionados con las siguientes actividades:

- La extracción y el procesamiento de productos de madera.
- La cadena de suministro de materias primas utilizadas para/y la fabricación y procesamiento de productos de pasta de celulosa/pulpa, papel y textiles.
- Plantaciones de soja
- Plantaciones de palma aceitera
- Plantaciones de caucho
- Procesamiento de soja, aceite de palma o caucho o goma
- Actividades agrícolas y ganaderas.
- Producción de biomasa o biocombustibles³

Se consideran geografías de alto riesgo: cualquier país de África, Argentina (solo las provincias de: Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta and Tucumán), Bolivia, Brasil (solo el Amazonas Legal y las regiones del Noreste), Camboya, China, Colombia, Ecuador, Estonia, Guatemala,, Guyana,, Honduras,, India, Indonesia, Laos, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, México, Myanmar, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Papúa Nueva Guinea, Perú, Rusia, Islas Salomón, Tailandia, Vietnam, y cualquier cliente para el cual no podamos identificar la geografía de operación. La lista de geografías de alto riesgo será revisada periódicamente para adaptarla a la expansión del negocio agrícola con impacto socioambiental.

A efectos de esta política, los productos y/o servicios financieros quedan definidos como: operativa bancaria que implique riesgo de crédito, seguros, servicios de asesoramiento, equity y gestión de activos.

Los criterios de exclusión, descritos como actividades prohibidas en la sección 2 de la presente política, son de aplicación en todas las unidades de negocio del Grupo Santander.

Se requerirá una valoración de los impactos más relevantes del riesgo social y ambiental para los clientes de Santander Corporate and Investment Banking. Este análisis será más detallado cuando los productos y/o servicios financieros propuestos afecten a los subsectores de actividad restringidos que se detallan en la sección 2..

1.4 Ámbito

Esta política es de aplicación en la corporación y, toda vez que recoge las mejores prácticas, se considera un documento de referencia y sirve de guía para otras unidades a la hora de realizar el desarrollo de la materia en cuestión. Se espera que las unidades del Grupo la usen como base para desarrollar su propia normativa, sin perjuicio de las adaptaciones que en su caso procedan para, entre

³ A efectos de la política del Sector Soft Commodities, la biomasa se define como «la fracción biodegradable de productos, residuos y desechos de origen biológico procedentes de la agricultura (incluidas sustancias de origen animal y vegetal), la silvicultura e industrias relacionadas, incluidos los sectores de la pesca y la acuicultura».

otras razones, el cumplimiento de la regulación local y de las recomendaciones o requerimientos formulados por los organismos que los supervisan.

La normativa que transponga esta política deberá ser validada por la corporación con carácter previo a su aprobación por la entidad correspondiente. Las normas vigentes en la fecha de entrada en vigor de esta política deberán adaptarse a la misma.

2 CRITERIOS DE APLICACIÓN

2.1 Actividades prohibidas

Grupo Santander no proveerá productos y/o servicios financieros, relacionados con ninguna de las siguientes actividades:

- Desarrollos en turberas en Geografías de Alto Riesgo.
- Extracción y venta de especies tropicales nativas de madera sin certificado del FSC.
- Proyectos o actividades situadas en zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar, de Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como categorías I, II, III o IV.

2.2 Actividades restringidas:

En la prestación de productos y/o servicios financieros, el grupo Santander prestará especial atención a los riesgos sociales y ambientales relacionados con la localización de las instalaciones de las siguientes actividades:

- Procesos que tengan un impacto ambiental en bosques de alto valor ecológico y/o social incluidos en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO.
- La extracción y comercialización de especies tropicales nativas de madera.
- Las plantaciones forestales en bosques declarados por organismos oficiales.
- Desarrollos en zonas boscosas que hayan sufrido incendios o deforestación masiva en los últimos cinco años.
- La financiación de actividades que generan la expansión de las zonas agrícolas o plantaciones en detrimento del bosque natural.

3 GOBIERNO Y FACULTADES

El análisis de riesgos socioambientales se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos al respecto.

Este análisis debe integrarse en el flujo de trabajo de riesgo de crédito, correspondiendo a las instancias que sancionan el riesgo de crédito (órgano colegiado o autorizador individual) asegurar que las decisiones se adoptan teniendo en cuenta los riesgos socioambientales y los criterios definidos en esta política.

4 GOBIERNO DE LA POLÍTICA

4.1 Titularidad de la política

La elaboración de esta política es responsabilidad de la función global de riesgos socioambientales.

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Banco Santander, S.A. Previa a su aprobación, la política ha sido revisada en el comité de control de riesgos y en la comisión de banca responsable, sostenibilidad y cultura.

4.2 Interpretación

Corresponde a la función global de riesgos socioambientales la interpretación de esta política.

4.3 Fecha de validez y revisión de la política

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.